



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 049-2019-MDCGAL-T

Cm. Gregorio Albarracín Lanchipa., 06 de junio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio del 2019, en orden del día, sobre "APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2016, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2016, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016, de fecha 05 de enero del 2016, se declara zona rígida la avenida La Cultura desde el cruce de la avenida Los Poetas hasta el Ovalo la Cultura;

Que, mediante Informe N° 691-2019-FRLR/SGPDEL/CMSP/MDCGAL, de fecha 04 de junio del 2019, la Sub Gerencia del Desarrollo Económico Local y Comercialización, presenta el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2016, en lo que respecta a su artículo segundo, con el propósito de fiscalizar los espacios públicos en la zona denominada Av. La Cultura, debido a la proliferación de comerciantes que se instalan en las calles aledañas al mercado Cenepa, siendo la propuesta de modificación la siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR Zona rígida las avenidas: La Cultura comprendida desde el cruce con la calle José Carlos Mariátegui hasta el Ovalo La Cultura - Av. Bohemia tacneña, calle La Agronómica comprendida desde el cruce con la calle Franco Rafael hasta la Calle Miguel Revello, en cuanto a la ocupación de veredas, bermas y pistas para todo tipo de comercio ambulatorio y exhibición de productos y artículos de venta fuera de locales comerciales autorizados, de paneles públicos o publicitarios y similares en excesiva dimensión; arroj de materiales de construcción y desmonte.**";

Que, mediante Informe N° 370-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 05 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión de procedente la aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2016, respecto a su artículo segundo, en el mismo sentido del párrafo precedente;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO de la Ordenanza Municipal N° 001-2016 debiendo decir: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR Zona rígida las avenidas: La Cultura comprendida desde el cruce con la calle José Carlos Mariátegui hasta el Ovalo La Cultura - Av. Bohemia tacneña, calle La Agronómica comprendida desde el cruce con la calle Franco Rafael hasta la Calle Miguel Revello, en cuanto a la ocupación de veredas, bermas y pistas para todo tipo de comercio ambulatorio y exhibición de productos y artículos de venta fuera de locales comerciales autorizados, de paneles públicos o publicitarios y similares en excesiva dimensión; arroj de materiales de construcción y desmonte.**".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Cm. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

C.c
Alcalde
GM
GAJ
GSGII
Interesado
Archivo

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE